

# sistema de seguimiento y evaluación



## 5.1. INTRODUCCIÓN

La Agenda Urbana de Mérida recoge un total 9 Líneas de Actuación:

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA AGENDA URBANA DE MÉRIDA	
<b>L1</b>	<b>FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL:</b> ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL Y NATURAL DEL MUNICIPIO.
<b>L2</b>	<b>INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y VERDES DE LA CIUDAD:</b> ADECUACIÓN, MEJORA Y CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS QUE IMPULSEN LA CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO.
<b>L3</b>	<b>CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS:</b> FOMENTO DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS Y DE LA PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA CIUDAD.
<b>L5</b>	<b>MOVILIDAD SOSTENIBLE:</b> FOMENTO Y DESARROLLO DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE LIMPIOS Y DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN LA CIUDAD.
<b>L5</b>	<b>COHESIÓN SOCIAL Y FOMENTO DEL EMPLEO:</b> IMPULSO DE LA EMPLEABILIDAD Y MEJORA DE LA IGUALDAD OPORTUNIDADES Y EL ACCESO A LA VIVIENDA.
<b>L6</b>	<b>DINAMIZACIÓN E INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS:</b> ADECUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS Y DINAMIZACIÓN DE LOS ESPACIOS CULTURALES.
<b>L7</b>	<b>DIFUSIÓN TURÍSTICA Y COMERCIAL:</b> MEJORA DE LAS HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN COMERCIAL, ASÍ COMO DE LA SEÑALÉTICA.
<b>L8</b>	<b>DIGITALIZACIÓN E IMPULSO SMART CITY:</b> PROMOVER LA DIGITALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES Y MEJORAR LAS INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN

**L9 GOBERNANZA:** IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LA GOBERNANZA MULTINIVEL, ASÍ COMO DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL.

Cada una de estas Líneas de Actuación llevan asociadas unos determinados **indicadores de naturaleza cualitativa y cuantitativa**. Para facilitar su monitorización y el estudio de su desempeño, se han escogido algunos de los indicadores propuestos por parte de la Agenda Urbana Española.

De entre todos los indicadores que ofrece la Agenda Urbana Española se han escogido aquellos que mejor se amoldan a las circunstancias ofrecidas por la ciudad de Mérida. De esta forma se podrá realizar un sistema de seguimiento y análisis.

**Cada uno de estos programas lleva asociado como poco un indicador de seguimiento cuantitativo, con un valor base y un valor objetivo a medir en los años 2025, 2027 y 2030.**

## 5.2. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

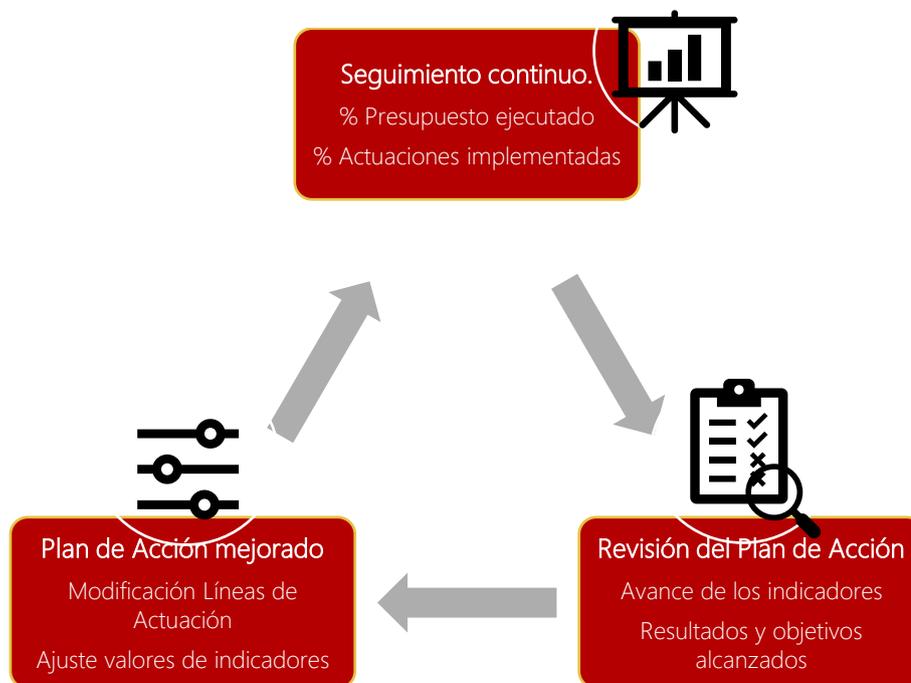
Con el sistema de seguimiento y evaluación se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

1	<b>Seguimiento periódico:</b> Así se podrán localizar los diferentes errores y corregirlos de forma adecuada en el desarrollo de cada programa.
2	<b>Valoración de los resultados.</b> Para poder estudiar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, alcanzados con la realización de cada programa.
3	<b>Presentación del nivel de consecución</b> de los objetivos establecidos, así como de la eficacia y el impacto de cada proyecto.

4

**Actualización y optimización del Plan de Acción**, mediante la integración de nuevas medidas y adecuación de los indicadores.

A medida que avanzan las diferentes acciones, se debe de llevar a cabo un seguimiento regular de los avances y logros alcanzados. Esto genera un proceso de mejora continua que permite la aplicación de modificaciones o cambios de manera periódica, afectando tanto al Plan de Acción como a otras herramientas o procedimientos vinculados a la Agenda. Este enfoque es fundamental debido a la amplia duración que implica este documento de planificación estratégica.



Para garantizar una realización eficaz de este proceso evaluativo, vinculado a la ejecución del Plan de Acción y las actividades programadas en la Agenda Urbana, se necesita la implementación de una metodología apropiada que emplee herramientas esenciales para examinar y evaluar la extensión de los indicadores.

3

### 5.3. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA AGENDA URBANA DE MÉRIDA.

Para conseguir el modelo de ciudad definido en su Marco Estratégico, se han determinado anteriormente los programas y actuaciones para desarrollar en Mérida hasta el 2030.

El sistema de seguimiento y evaluación de la Agenda Urbana de Mérida se ajustará en realizar un seguimiento y evaluación del Plan de Acción a través de los indicadores de la Agenda Urbana Española.

Las Estrategias de Intervención y las actuaciones que cada una incluye, pretenden alinearse con la definición de territorio establecida en el Marco Estratégico.

En este apartado se especificarán:

1. **Las fases, herramientas y valores**
2. **Los objetivos seleccionados para cada indicador.**
3. **Los órganos de gobernanza responsables de ejecutar el proceso.**

#### FASES DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

##### *Fase 1. Seguimiento y evaluaciones intermedias.*

Para poder realizar tanto un rastreo financiero como poder conocer el grado de implantación y ejecución de los programas y actuaciones del Plan de Acción, se establecen **dos puntos en los años 2026 y 2028.**

En estos años mencionados con anterioridad se realizarán un **informe** de cada año con el siguiente contenido:

## INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INTERMEDIOS

- I. Periodo de seguimiento analizado.
- II. Actuaciones ejecutadas durante ese periodo.
- III. Resultados alcanzados en ese periodo.
- IV. Ejecución financiera durante el periodo.
- V. Principales dificultades encontradas durante la ejecución del periodo analizado y propuestas de modificación.
- VI. Planificación de las actuaciones previstas en el siguiente periodo de seguimiento.
- VII. Valores alcanzados por los indicadores de la Agenda Urbana en el periodo de análisis y evaluación realizado.
- VIII. Conclusiones.

### *Fase 2. Seguimiento y evaluación final.*

Para recopilar el análisis de la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Mérida, se elaborará asimismo un **informe final en el año 2030**.

Este informe final recogerá los siguientes puntos:

- Nivel de ejecución alcanzado en las actuaciones y nivel financiero.
- Eficacia de los recursos empleados.
- Nivel de consecución del valor objetivo de los valores determinados por cada programa.

El informe tendrá el siguiente contenido:

## INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL

- I. Periodo de evaluación parcial y evaluación final.
- II. Actuaciones ejecutadas en el periodo de evaluación parcial y evaluación final.
- III. Resultados alcanzados en el periodo evaluación parcial y evaluación final
- IV. Ejecución financiera en el periodo de evaluación parcial y evaluación final
- V. Principales dificultades encontradas durante la ejecución del periodo analizado y durante toda la Agenda Urbana
- VI. Valores finales alcanzados por los indicadores de la Agenda Urbana en el año 2030.
- VII. Evaluación final de la Agenda Urbana.

### *Fase 3. Seguimiento continuo.*

Para lograr una continua mejora de la implantación del Plan de Acción se hace una **recopilación anual de los datos de cada indicador.**

Las personas responsables de los diferentes programas serán conocedoras de estos datos, así una vez examinados, se podrá realizar diferentes propuestas de mejora por medio de los miembros de gobernanza de la Agenda, los cuales se explican a continuación.

## LA IMPORTANCIA DE LA GOBERNANZA EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Ayuntamiento de Mérida articulará la participación ciudadana en lo relativo al seguimiento continuo de la Agenda Urbana a través de un Consejo Rector, que seguirá la siguiente estructura:

- El Alcalde del Ayuntamiento de Mérida, como Presidente.
- Concejal/a de la Concejalía encargada de la Agenda Urbana como representante de las unidades de ejecución del Consejo.
- Responsable técnico del Consejo rector, nombrado en dicho consejo.
- Un vocal en representación de cada una de las unidades ejecutoras del Plan de Acción (Concejalías), elegidos por el Pleno del Ayuntamiento y que podrán ser o no concejales/as del Ayuntamiento.

Las funciones que realizar por parte de este Órgano consistirán en la supervisión del correcto desarrollo de las acciones enmarcadas en el Plan de Acción de la Agenda Urbana, así como en la toma de decisiones en caso de que se produzcan desviaciones o situaciones imprevistas. Este Consejo se reunirá anualmente.

Por último, para hacer partícipe a la ciudadanía en general, se realizarán encuestas, tanto online (a través de las RRSS y del portal Web de la Agenda Urbana de Mérida, (<https://merida.es/servicios-municipales/participacion/agenda-urbana/>), como presenciales en las jornadas que se efectúen, especialmente destinadas a garantizar la participación de la población menos habituada al uso de las TICs, como las personas mayores.

Se priorizarán las encuestas online frente a las presenciales por los siguientes motivos:

- **Facilidad de acceso** a las mismas por gran parte de la población, mediante el uso de las RRSS y el portal Web.
- **Facilidad para el análisis y la toma de decisiones** al ofrecer resultados prácticamente en tiempo real.

Las encuestas se organizarán por cada uno de los Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana Española, y se realizarán en el año 2026 y 2028. El contenido de las encuestas girará en torno a las mejoras que la ciudadanía y los agentes clave han podido detectar durante la implementación de la Agenda Urbana.

De forma adicional, la página web del Ayuntamiento de Mérida dispone de canales de participación ciudadana abiertos y permanentes que pueden ser usados para este fin en el siguiente enlace: <https://merida.es/servicios-municipales/participacion/inicio/>, así como un buzón de Quejas y Sugerencias a través de la cual la ciudadanía puede compartir sus aportaciones de manera activa, contribuyendo a que la Agenda Urbana de Mérida sea un documento vivo y actualizado.

El objetivo principal es establecer un flujo continuo de comunicación entre las principales estructuras de gobernanza y, dado que se trata de un documento vivo, se irá actualizando en función de las necesidades tanto de los Consejos Municipales del Ayuntamiento como de la ciudadanía.

### **Objetivos y Principios de las Actuaciones de Gobernanza**

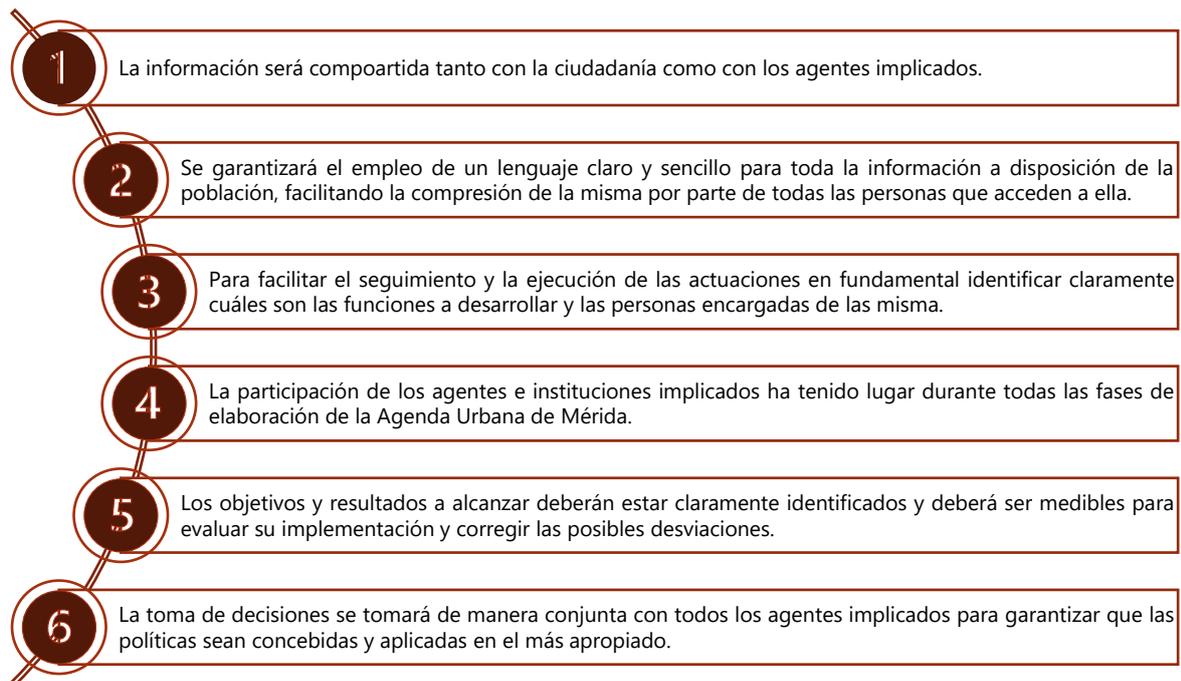
Para garantizar que la Agenda Urbana responde verdaderamente a las necesidades de la ciudadanía, resulta crucial establecer estrategias y procedimientos fundamentados

en objetivos y principios específicos que sirvan de base para implementar las iniciativas detalladas en el Plan de Acción de la Agenda Urbana.

Los objetivos centrales que se pretenden alcanzar mediante las actividades descritas en este Plan de Gobernanza abarcan:



A continuación, también se definen **los valores del Plan de Gobernanza**.



Por otro lado, el público objetivo y el alcance territorial de la Agenda Urbana se puede sintetizar según el siguiente esquema:



## INDICADORES

El sistema de Indicadores de la Agenda Urbana Española se mantiene para la Agenda Urbana de Mérida. La finalidad de su relación con los indicadores de la Agenda Urbana Española es ayudar en el seguimiento y la evaluación.

En el enlace que se muestra a continuación, muestra el método de cálculo aplicado, siendo el mismo método que el determinado por la Agenda Urbana Española: <https://www.aue.gob.es/indicadores-de-seguimiento-y-evaluacion>

En casos en las **que las distintas Líneas de Actuación puedan afectar al mismo indicador**, se deberá realizar un reparto proporcional de los valores de dicho indicador en función del presupuesto de la Línea de Actuación que se corresponda. Así, cada Línea de Actuación, asiste en la elaboración del valor global del indicador de forma equitativa a su peso a nivel presupuestario. De esta forma se evita la duplicidad del valor total del indicador.

Si se consicera necesario, se podrán actualizar los valores de los indicadores durante la ejecución de la Agenda Urbana.

LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO
<b>1. FOMENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y NATURAL</b>	<b>1</b>	<b>1.2</b>	- 1.2.2. Presupuesto de las actuaciones previstas de mejora y/o conservación del patrimonio natural y cultural, incluyendo aquellas encaminadas a la mejora de la conexión urbana-rural.	El dato se establecerá a partir del conjunto de actuaciones previstas en este ámbito que se encuentran recogidas o se asume el compromiso de recoger en los presupuestos venideros, obtenido a partir de una relación de actuaciones previstas, con indicación para cada una de ellas de: nombre de la actuación; presupuesto anualizado (en el ámbito temporal de la Agenda Urbana); fase en la que se encuentra (en proyecto, en fase de ejecución (% realizado); y el periodo temporal programado para su ejecución. Así mismo, se realizará una estimación de la inversión prevista y la contribución en este ámbito por parte del sector privado.
		<b>1.3</b>	- 1.3.2. Superficie de suelo destinado a infraestructuras verdes urbanas sobre las que se van a realizar actuaciones de recuperación, mejora, e interconexión para su funcionamiento en red.	La Administración competente deberá determinar la superficie total en metros cuadrados (m <sup>2</sup> ), de todas las actuaciones de recuperación, mejora e interconexión de las infraestructuras verdes urbanas municipales.
	<b>7</b>	<b>7.2</b>	- 7.2.2. Número de visitantes atraídos por los activos de patrimonio cultural, natural y paisajístico	La Administración competente deberá ofrecer el aumento del número de visitantes al año que ha recibido la ciudad; se contabilizarán las visitas independientemente de que sean realizadas por la misma persona y en el caso de los

LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO
				grupos, se contabilizarán tantas visitas como individuos tenga el grupo. Este dato en la mayoría de los casos será recogido por el propio municipio y se podrá basar en el análisis de la demanda, describiendo el método empleado.
<b>2. INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y VERDES DE LA CIUDAD</b>	<b>2</b>	<b>2.1</b>	- 2.1.3. Superficie de edificios públicos e instalaciones municipales sobre los que se van a realizar actuaciones de mejora de la calidad y adecuación a la demanda existente.	Se deberá determinar la superficie total en metros cuadrados (m <sup>2</sup> ), de todas las actuaciones de mejora y adecuación en los edificios públicos e instalaciones municipales que se hayan programado realizar en el ámbito temporal de la Agenda Urbana con este fin.
		<b>2.3</b>	- 2.3.2. Superficie de suelo destinado a espacios públicos urbanizados, sobre las que se van a realizar actuaciones de mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.	La Administración competente deberá determinar la superficie total en metros cuadrados (m <sup>2</sup> ) de todas las actuaciones que se hayan programado realizar en el ámbito temporal de la Agenda Urbana para la mejora y adecuación del espacio público, tanto mejoras de accesibilidad, como eliminación de barreras arquitectónicas.
		<b>2.4</b>	- 2.4.3. Superficie de suelo urbano sujeta a actuaciones de recuperación, rehabilitación o mejora.	La Administración competente deberá determinar la superficie en metros cuadrados (m <sup>2</sup> ) de todas las zonas que vayan a ser objeto de actuaciones. Este dato en la mayoría de los casos será recogido

LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO
				por las Entidades locales (Departamentos de Urbanismo o similares). Se contabilizará la superficie de suelo rehabilitada y las actuaciones que se realicen deben afectar a varias medidas para que se considere integral (zonas verdes, aceras, fachadas, comercios, zonas comunes, contenedores de residuos, mobiliario urbano, etc). No es necesario que el suelo rehabilitado estuviese previamente contaminado.
	<b>1</b>	<b>1.3</b>	- 1.3.2. Superficie de suelo destinado a infraestructuras verdes urbanas sobre las que se van a realizar actuaciones de recuperación, mejora, e interconexión para su funcionamiento en red.	La Administración competente deberá determinar la superficie total en metros cuadrados (m <sup>2</sup> ), de todas las actuaciones de recuperación, mejora e interconexión de las infraestructuras verdes urbanas municipales.
<b>3. CAMBIO CLIMATICO Y GESTION DE LOS RECURSOS</b>	<b>3</b>	<b>3.1</b>	- 3.1.2. Superficie de suelo urbano en la que se prevé realizar actuaciones de mejora o prevención de riesgos naturales, incluyendo el riesgo de incendios e inundaciones.	La Administración competente deberá determinar la superficie en metros cuadrados (m <sup>2</sup> ) de todas las zonas afectadas por algún riesgo (inundación, lluvias torrenciales, deslizamiento de tierras, sequía, riesgo sísmico, etc.) en las que hayan programado actuaciones para mitigar los efectos de estos riesgos.
	<b>3</b>	<b>3.2</b>	- 3.2.2. Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI) y del número de días en que se superan los límites de calidad del aire.	En el caso de producción de energías renovables, la estimación se basa en la cantidad de energía primaria producida por las instalaciones, en un determinado año (ya sea el año posterior a finalizar el proyecto o el año natural a partir de la finalización del proyecto). Se supone que la

LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO
				<p>energía renovable es neutral respecto al GEI y que sustituye a la energía no-renovable.</p> <p>En el caso de medidas relacionadas con el ahorro de energía, la estimación se basa en la cantidad de energía primaria que se ahorra en el año en el que se realizan las actuaciones (ya sea medido a lo largo del año posterior a finalizar las obras o mediante el cálculo del ahorro a lo largo del año natural una vez finalizado el proyecto). Se supone que el ahorro energético reemplaza producción de energía no renovable.</p> <p>Para la estimación de las emisiones de gases de efecto invernadero de la energía no-renovable que supondría el ahorro en energía no renovable, o la producción de esa misma energía con energía renovable, se tiene en cuenta el total de emisiones de gases de efecto invernadero emitidos por unidad de producción de energía no-renovable en España que es de 0,521 kg CO<sub>2</sub> /kWh de energía final (factor obtenido del informe "Factores de emisión de CO<sub>2</sub> y coeficientes de paso de energía primaria de diferentes fuentes de energía final consumidas en el sector edificios en España" (Versión 03/03/2014) elaborado por IDAE y oficializado por MINETUR).</p>

LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO
				<p>En el caso de sumideros de carbono el valor del indicador será las toneladas teóricas (o de diseño) de CO<sub>2</sub> /año que se van a reducir como consecuencia de la operación a realizar.</p> <p>La Administración competente deberá ofrecer los niveles medios anuales de partículas finas (por ejemplo, PM<sub>2.5</sub> y PM<sub>10</sub>) y el número de días al año con mala calidad de aire para cada contaminante, es decir, el número de días al año que se ha superado el valor límite para cada contaminante.</p>
	<b>3</b>	<b>3.3</b>	- 3.3.2. Superficie de suelo urbano en la que se prevén realizar actuaciones de mejora o creación de zonas verdes y/o espacios abiertos basados en modelos autóctonos y criterios bioclimáticos.	<p>El dato se recogerá de las actuaciones realizadas en este ámbito por parte de las Administraciones Públicas y se indicará el conjunto de entornos urbanos identificados como vulnerables o de atención prioritaria dentro del contexto de la ciudad.</p> <p>Para la identificación se podrá utilizar como referencia la metodología del Observatorio de la Vulnerabilidad Urbana en España del Ministerio de Fomento.</p>
	<b>4</b>	<b>4.1</b>	- 4.1.2. Consumo de energía por la edificación, infraestructuras y servicios públicos	<p>Para su cálculo, la Administración competente deberá tener información sobre el consumo de energía por año (electricidad, gas natural, hidrocarburos y GLP) y del censo de población (número de habitantes).</p> <p>Una vez obtenido el consumo de energía por año, todos los diferentes valores de consumo de energía deben ser convertidos a toneladas equivalentes de petróleo (tep), siguiendo las reglas de conversión equivalente existentes</p>

LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO
				<p>(por ejemplo, 1 MWh equivale a 0,086 tep), de forma que los consumos puedan ser comparables entre ellos. El número de habitantes puede ser obtenido como la suma de todos los registros existentes en el censo de población.</p> <p>Se podrá aplicar la siguiente expresión:</p> $\text{Consumo de energía} \left( \frac{\text{tep}}{\text{hab y año}} \right) = \frac{\text{Consumo electricidad} + \text{gas natural} + \text{hidrocarburos} + \text{GLP}}{\text{Número habitantes}} \times 100$ <p>Para este indicador, es también importante considerar la desagregación sectorial, como el porcentaje de consumo de energía de cada sector (residencial, comercial, industrial y transporte) sobre el total de la energía consumida. Los cálculos sobre la reducción en el consumo anual de energía primaria (KWh/año) en los edificios públicos, se basarán en el certificado de eficiencia energética de los edificios (ver Art.12.1.b de la Directiva 2010/31/UE). El valor será calculado mediante los certificados de energía emitidos antes y después de la actuación realizada para reducir el consumo. El indicador mostrará el descenso total del consumo anual, y no del ahorro total de consumo.</p> <p>De acuerdo con los plazos establecidos en la Directiva, el</p>

LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO
				<p>indicador debe aplicarse a todos los edificios públicos por encima de 250m<sup>2</sup> de superficie útil total y que vayan a ser objeto de reforma con este objetivo.</p>
	<b>4</b>	<b>4.4</b>	- 4.4.2. Generación de residuos por habitante	<p>La Administración competente, a través del departamento de gestión de residuos, deberá conocer la cantidad total de residuos sólidos urbanos generados, la cantidad de residuos urbanos recogidos selectivamente para conocer el total y el volumen de reciclaje de residuos sólidos urbanos por año. Una vez obtenido, el indicador puede ser calculado aplicando la fórmula correspondiente para el volumen de residuos sólidos urbanos por habitante por día, y el porcentaje de recogida selectiva.</p> $\text{Residuos sólidos urbanos} = \frac{\text{Volumen total residuos sólidos urbanos}}{\text{Número habitantes} \times 365}$ $\text{Recogida selectiva (\%)} = \frac{\text{Volumen residuos sólidos urbanos recogidos selectivamente}}{\text{Volumen total residuos sólidos urbanos}} \times 100$ <p>Así mismo, se recogerá, en su caso, el volumen de residuos sólidos urbanos que pueden ser objeto de tratamientos o vertidos irregulares o depósitos incontrolados y los objetivos establecidos para su erradicación en el ámbito temporal de la Agenda Urbana.</p>

LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO
<b>4. MOVILIDAD SOSTENIBLE</b>	<b>5</b>	<b>5.2</b>	- 5.2.1. ¿Se dispone de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) en la ciudad?	La Administración competente deberá indicar si dispone o no de Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), y en caso afirmativo, especificará su nombre, la fase en la que se encuentra (en elaboración, aprobado o ejecutado) y el periodo temporal de vigencia del Instrumento. En caso de no disponer de ningún Plan en esta materia, se indicarán los compromisos a asumir en este ámbito a lo largo del periodo de la Agenda Urbana, especificando el objetivo de incremento del número de personas que cuentan en la ciudad con fácil acceso al transporte público, con indicación del sexo, edad y personas con discapacidad.
	<b>3</b>	<b>3.2</b>	- 3.2.2. Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI) y del número de días en que se superan los límites de calidad del aire.	En el caso de producción de energías renovables, la estimación se basa en la cantidad de energía primaria producida por las instalaciones, en un determinado año (ya sea el año posterior a finalizar el proyecto o el año natural a partir de la finalización del proyecto). Se supone que la energía renovable es neutral respecto al GEI y que sustituye a la energía no-renovable. En el caso de medidas relacionadas con el ahorro de energía, la estimación se basa en la cantidad de energía primaria que se ahorra en el año en el que se realizan las actuaciones (ya sea medido a lo largo del año posterior a finalizar las obras o mediante el cálculo del ahorro a lo largo del año natural una vez finalizado el proyecto). Se supone que el ahorro energético reemplaza producción de energía no renovable.

LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO
				<p>Para la estimación de las emisiones de gases de efecto invernadero de la energía no-renovable que supondría el ahorro en energía no renovable, o la producción de esa misma energía con energía renovable, se tiene en cuenta el total de emisiones de gases de efecto invernadero emitidos por unidad de producción de energía no-renovable en España que es de 0,521 kg CO<sub>2</sub>/kWh de energía final (factor obtenido del informe "Factores de emisión de CO<sub>2</sub> y coeficientes de paso de energía primaria de diferentes fuentes de energía final consumidas en el sector edificios en España" (Versión 03/03/2014) elaborado por IDAE y oficializado por MINETUR).</p> <p>En el caso de sumideros de carbono el valor del indicador será las toneladas teóricas (o de diseño) de CO<sub>2</sub>/año que se van a reducir como consecuencia de la operación a realizar.</p> <p>La Administración competente deberá ofrecer los niveles medios anuales de partículas finas (por ejemplo, PM<sub>2.5</sub> y PM<sub>10</sub>) y el número de días al año con mala calidad de aire para cada contaminante, es decir, el número de días al año que se ha superado el valor límite para cada contaminante.</p>
<b>5. COHESION SOCIAL Y FOMENTO DEL EMPLEO</b>	<b>6</b>	<b>6.1</b>	- 6.1.1. ¿Se encuentran adecuadamente identificados los entornos urbanos que presentan un mayor grado de vulnerabilidad social, económica y ambiental?	El dato se recogerá de las actuaciones realizadas en este ámbito por parte de las Administraciones Públicas y se indicará el conjunto de entornos urbanos identificados como vulnerables o de atención prioritaria dentro del contexto de la ciudad.

LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO
				Para la identificación se podrá utilizar como referencia la metodología del Observatorio de la Vulnerabilidad Urbana en España del Ministerio de Fomento.
		<b>6.2</b>	- 6.1.2. Presupuesto invertido en actuaciones realizadas en barrios vulnerables desde el punto de vista social, económico o ambiental	El dato se recogerá de las actuaciones previstas en estos ámbitos en los presupuestos públicos y se indicará de cada una de ellas: el nombre; el ámbito al que afecta; el presupuesto anualizado (en el ámbito temporal de la Agenda Urbana); la fase en la que se encuentra (en elaboración, aprobado o ejecutado) y el periodo temporal que abarca su ejecución.
		<b>6.2</b>	- 6.2.1. ¿Se dispone de un plan o estrategia a nivel local para garantizar la igualdad de oportunidades, el acceso al mercado de trabajo y la vida pública en condiciones de igualdad?	<p>La Administración competente deberá indicar si dispone o no de algún Plan de Igualdad de oportunidades, y en su caso, especificará su nombre, la fase en la que se encuentra (en elaboración, aprobado o ejecutado) y el periodo temporal de vigencia del Instrumento. Entre los indicadores recogidos en este plan deberán figurar específicamente los objetivos de erradicación de la violencia contra la mujer.</p> <p>En caso de no disponer de ningún Plan en esta materia, se indicarán los compromisos a asumir en este ámbito a lo largo del periodo de la Agenda Urbana y se establecerán los objetivos de reducción y erradicación de los casos de mujeres víctimas de violencia física o acoso sexual, a partir de los datos de años anteriores.</p>

LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO
				Como referencia para la elaboración de estos planes, hay que señalar que existen dos documentos que pueden ser de gran utilidad para la Entidad Local, un "Manual para elaborar un plan de igualdad en la empresa", elaborado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y una "Guía para Elaborar Planes Locales de Igualdad" elaborada por la FEMP.
	<b>7</b>	<b>7.1</b>	- 7.1.1. ¿Se dispone de planes de mejora de la economía y competitividad local, o instrumentos equivalentes, que recojan actuaciones en materia de empleo y actividad económica?	La Administración competente deberá indicar los instrumentos de planificación que identifiquen estos valores, especificando su nombre, la fase en la que se encuentran (en elaboración, aprobado o ejecutado) y el periodo temporal de vigencia de los mismos. En caso de no disponer de ningún instrumento en relación a esta materia, se indicarán los compromisos a asumir en este ámbito a lo largo del periodo de la Agenda Urbana.
	<b>8</b>	<b>8.1</b>	- 8.1.3. Número de viviendas destinadas a alquiler social a precio asequible	La Administración competente identificará el número de viviendas sujetas a alquiler social existentes y las previstas en el ámbito temporal de la Agenda Urbana. Se deberán identificar las viviendas de titularidad pública, así como aquellas viviendas de entidades sin ánimo de lucro o similares sujetas con carácter permanente a regímenes de alquiler a precios limitados.
	<b>7</b>	<b>7.1</b>	- 7.1.2. Presupuesto de las actuaciones previstas para la dinamización del comercio	El dato se recogerá de las actuaciones previstas en estos ámbitos en los presupuestos públicos y se indicará de cada

LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO
<b>6. DINAMIZACIÓN E INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS</b>			e industria local y de impulso de la actividad turística sostenible	una de ellas: el nombre; el ámbito al que afecta; el presupuesto anualizado (en el ámbito temporal de la Agenda Urbana); la fase en la que se encuentra (en elaboración, aprobado o ejecutado) y el periodo temporal que abarca su ejecución.
		<b>7.2</b>	- 7.2.2. Número de visitantes atraídos por los activos de patrimonio cultural, natural y paisajístico.	La Administración competente deberá ofrecer el aumento del número de visitantes al año que ha recibido la ciudad; se contabilizarán las visitas independientemente de que sean realizadas por la misma persona y en el caso de los grupos, se contabilizarán tantas visitas como individuos tenga el grupo. Este dato en la mayoría de los casos será recogido por el propio municipio (Oficina Municipal de Turismo) y se podrá basar en el análisis de la demanda, describiendo el método empleado.
	<b>1</b>	<b>1.2</b>	- 1.2.3. Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural rehabilitados o mejorados.	La Administración competente deberá determinar la superficie total en metros cuadrados (m <sup>2</sup> ) de todas las actuaciones que se van a realizar para la conservación, mejora o puesta en valor de los edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural de la ciudad.
	<b>6</b>	<b>6.1</b>	- 6.1.1 ¿Se encuentran adecuadamente identificados los entornos urbanos que presentan un mayor grado de vulnerabilidad social, económica y ambiental?	El dato se recogerá de las actuaciones realizadas en este ámbito por parte de las Administraciones Públicas y se indicará el conjunto de entornos urbanos identificados como vulnerables o de atención prioritaria dentro del contexto de la ciudad.

LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO
				Para la identificación se podrá utilizar como referencia la metodología del Observatorio de la Vulnerabilidad Urbana en España del Ministerio de Fomento.
		<b>6.2</b>	- 6.2.3. Presupuesto invertido en actuaciones destinadas a garantizar la igualdad de oportunidades desde el punto de vista social, económico y ambiental	El dato se recogerá de las actuaciones previstas dirigidas a estos colectivos en los presupuestos públicos y se indicará de cada una de ellas: el nombre; el ámbito al que afecta; el presupuesto anualizado (en el ámbito temporal de la Agenda Urbana); la fase en la que se encuentra (en elaboración, aprobado o ejecutado) y el periodo temporal que abarca su ejecución.
<b>7. DIFUSIÓN TURÍSTICA Y COMERCIAL</b>	<b>7</b>	<b>7.1</b>	- 7.1.2. Presupuesto de las actuaciones previstas para la dinamización del comercio e industria local y de impulso de la actividad turística sostenible.	El dato se recogerá de las actuaciones previstas en estos ámbitos en los presupuestos públicos y se indicará de cada una de ellas: el nombre; el ámbito al que afecta; el presupuesto anualizado (en el ámbito temporal de la Agenda Urbana); la fase en la que se encuentra (en elaboración, aprobado o ejecutado) y el periodo temporal que abarca su ejecución.
		<b>7.2</b>	- 7.2.2. Número de visitantes atraídos por los activos de patrimonio cultural, natural y paisajístico.	La Administración competente deberá ofrecer el aumento del número de visitantes al año que ha recibido la ciudad; se contabilizarán las visitas independientemente de que sean realizadas por la misma persona y en el caso de los grupos, se contabilizarán tantas visitas como individuos tenga el grupo. Este dato en la mayoría de los casos será recogido por el propio municipio (Oficina Municipal de Turismo) y se podrá basar en el análisis de la demanda, describiendo el método empleado.

LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO
	<b>9</b>	<b>9.2</b>	- 9.2.2. Porcentaje de trámites y gestiones a través de internet de empresas y ciudadanos	<p>La Administración competente deberá disponer de los datos del número de trámites y gestiones efectuados a través de internet y del número de trámites total. Para ello se dispone del estudio sobre las TIC en las Entidades Locales del portal de Administración electrónica del Gobierno de España que puede servir como documento de apoyo para contrastar los valores a suministrar por los ayuntamientos.</p> <p>El dato podrá calcularse según la siguiente expresión:</p> $\text{Trámites por internet (\%)} = \frac{\text{Trámites y gestiones online}}{\text{Trámites y gestiones totales}} \times 100$ <p>Es necesario señalar que para el cálculo de este indicador se cuantificará el número de trámites o procedimientos disponibles en la Administración local, no el número de expedientes asociados a dichos trámites</p>

LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO
<b>8. DIGITALIZACION E IMPULSO SMART CITY</b>	<b>9</b>	<b>9.1</b>	- 9.1.2. Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities	<p>La determinación del número de usuarios que utilizan estos servicios se podrá obtener de las estadísticas de las Administraciones Públicas. Los proyectos de definición de estos servicios, en su análisis coste-beneficio, dispondrán de una estimación de estos datos. Se tendrán en cuenta todos los usuarios, con independencia de que sean usuarios internos de la Administración Pública o usuarios externos.</p>

LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO
		9.2	- 9.2.1. ¿Se han incorporado criterios para mejorar los servicios de administración electrónica y reducir la brecha digital?	La Administración competente deberá indicar los criterios introducidos y el instrumento que los incorpora, especificando su nombre, la fase en la que se encuentran (en elaboración, aprobado o INDICADORES   219 Trámites y gestiones totales Trámites por internet (%) = $x \cdot 100$ Trámites y gestiones online ejecutado) y el periodo temporal de vigencia de los mismos. En caso de no haber realizado avances significativos en esta materia, se indicarán los compromisos a asumir en este ámbito a lo largo del periodo de la Agenda Urbana

LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO
			<p>- 9.2.2. Porcentaje de trámites y gestiones a través de internet de empresas y ciudadanos.</p>	<p>La Administración competente deberá disponer de los datos del número de trámites y gestiones efectuados a través de internet y del número de trámites total. Para ello se dispone del estudio sobre las TIC en las Entidades Locales del portal de Administración electrónica del Gobierno de España que puede servir como documento de apoyo para contrastar los valores a suministrar por los ayuntamientos.</p> <p>El dato podrá calcularse según la siguiente expresión:</p> $\text{Trámites por internet (\%)} = \frac{\text{Trámites y gestiones online}}{\text{Trámites y gestiones totales}} \times 100$ <p>Es necesario señalar que para el cálculo de este indicador se cuantificará el número de trámites o procedimientos disponibles en la Administración local, no el número de expedientes asociados a dichos trámites.</p>

LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO
	<b>6</b>	<b>6.2</b>	- 6.2.3. Presupuesto invertido en actuaciones destinadas a garantizar la igualdad de oportunidades desde el punto de vista social, económico y ambiental.	El dato se recogerá de las actuaciones previstas dirigidas a estos colectivos en los presupuestos públicos y se indicará de cada una de ellas: el nombre; el ámbito al que afecta; el presupuesto anualizado (en el ámbito temporal de la Agenda Urbana); la fase en la que se encuentra (en elaboración, aprobado o ejecutado) y el periodo temporal que abarca su ejecución.
	<b>10</b>	<b>10.2</b>	- 10.2.3. ¿Se dispone de mecanismos efectivos para favorecer la gobernanza multinivel y, en particular, la coordinación de los instrumentos de ordenación?	La Administración competente deberá indicar los mecanismos efectivos para favorecer la gobernanza multinivel, especificando su nombre, la fase en la que se encuentran (en elaboración, aprobado o ejecutado) y el periodo temporal de vigencia de los mismos. En caso de no disponer de ningún mecanismo en relación a esta materia, se indicarán los compromisos a asumir en este ámbito a lo largo del periodo de la Agenda Urbana.
<b>9. GOBERNANZA</b>	<b>10</b>	<b>10.2</b>	- 10.2.3. ¿Se dispone de mecanismos efectivos para favorecer la gobernanza multinivel y, en particular, la coordinación de los instrumentos de ordenación?	La Administración competente deberá indicar los mecanismos efectivos para favorecer la gobernanza multinivel, especificando su nombre, la fase en la que se encuentran (en elaboración, aprobado o ejecutado) y el

LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO
				periodo temporal de vigencia de los mismos. En caso de no disponer de ningún mecanismo en relación a esta materia, se indicarán los compromisos a asumir en este ámbito a lo largo del periodo de la Agenda Urbana.
		<b>10.3</b>	- 10.3.1. ¿Se cuenta con los medios para acceder a los programas y ayudas públicas de alcance europeo, nacional y autonómico en materia de desarrollo urbano?	La Administración competente deberá indicar los medios con los que cuenta en este sentido, y en su caso, especificará su nombre, la fase en la que se encuentra (en elaboración, aprobado o ejecutado) y el periodo temporal de vigencia del Instrumento.  En caso de no disponer de ningún medio o instrumento en esta materia, se indicarán los compromisos a asumir en este ámbito a lo largo del periodo de la Agenda Urbana.
		<b>10.4</b>	- 10.4.2. Número de personas beneficiarias de actividades de formación y sensibilización en las materias incluidas en la agenda urbana	La Administración competente deberá disponer de los datos de los participantes de los talleres que se realicen principalmente en la materia de urbanismo.
	<b>9</b>	<b>9.2</b>	- 9.2.2. Porcentaje de trámites y gestiones a través de internet de empresas y ciudadanos.	La Administración competente deberá disponer de los datos del número de trámites y gestiones efectuados a través de internet y del número de trámites total. Para ello se dispone del estudio sobre las TIC en las Entidades Locales del portal de Administración electrónica del Gobierno de España que puede servir como documento de apoyo para contrastar los valores a suministrar por los ayuntamientos.  El dato podrá calcularse según la siguiente expresión:

LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES	MÉTODO DE CÁLCULO
				$\text{Trámites por internet (\%)} = \frac{\text{Trámites y gestiones online}}{\text{Trámites y gestiones totales}} \times 100$ <p>Es necesario señalar que para el cálculo de este indicador se cuantificará el número de trámites o procedimientos disponibles en la Administración local, no el número de expedientes asociados a dichos trámites.</p>

